

Volumen XX No. 28, Segunda Época,
Fecha de publicación: 12 de julio de 2013.

GACETA MUNICIPAL

SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO
ORGANIZACIONAL INTERNO DEL (OPD), SERVICIOS
DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza reformar el artículo 14 del Reglamento Organizacional Interno del (OPD), Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II De la Junta de Gobierno

Artículo 14. Toda votación se **podrá hacer en forma verbal y directa o por votación económica.** El cómputo corresponde hacerlo al Presidente, quien en caso de empate tendrá voto de calidad.

Así lo resolvieron los integrantes de la Junta de Gobierno del OPD, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, dentro de la II Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de febrero de 2013 dos mil trece, según lo dispuesto por el artículo 45, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015